

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón - Cundinamarca, 23 de noviembre de 2022.

Naturaleza del Proceso: **ACCIÓN DE DOMINIO**

Radicado bajo el número: No. 252584089001-**2019-00036**

Demandante: **PATRICIA SCHMIDT SALDARRIAGA**

Demandados: **HENRY LÓPEZ GARCÍA, MERCEDES GARCÍA ARIAS y otros**

Visto el informe secretarial que antecede, se REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ al abogado MARCO ANTONIO CARDOZO ESPINEL, para que aporte los registros civiles de nacimiento de ANA ELIDIA, ROSA ELENA y CARLOS JULIO GARCÍA, con el fin de determinar su parentesco con el señor ALFONSO LÓPEZ ROJAS y la viabilidad de su integración al contradictorio.

De otra parte, revisadas las diligencias, se tiene que la Secretaría del Despacho realizó el emplazamiento ordenado en proveído del 27 de mayo de 2021¹ previo a designar curador ad litem; no obstante, al revisar el mismo² se halla que el mismo se registró privado y no se anotó la actuación del emplazamiento, por lo que nunca se realizó tal acto procesal. A pesar de ello, se designó curador ad litem para la representación de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALFONSO LÓPEZ ROJAS y de todas las personas que se crean con derechos en el presente asunto, desatendiéndose así, los presupuestos de los incisos 5, 6 y 7 del artículo 108 del Código General del Proceso.

Por tanto, en aras de garantizar el debido proceso y la legalidad del trámite, con fundamento en el artículo 132 ejusdem, se ordena rehacer el emplazamiento ordenado en el proveído del 27 de mayo de 2021, en consonancia con la norma citada en el párrafo anterior, el artículo 108 ejusdem y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, para así, sanear cualquier irregularidad procesal.

Vencido el término del emplazamiento, ingrésese el proceso al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,



LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ

¹ Celda N° 04, Fl. 45 del expediente digital

² Celda N° 04, Fl. 46 del expediente digital.

Hoy **24 de noviembre de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada, bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial **No. 063/2022**.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Ariel Cortes Sanchez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

El Peñon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21213117bd361d3f315d171463d295abc075eef7a351c4181d39bb46ba485f33**

Documento generado en 23/11/2022 09:29:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>